



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana  
Unidad de Gestión Educativa Local N°07

## ***Resolución Directoral N°8277-2022 UGEL.07***

San Borja, 30 de diciembre del 2022

Visto, el expediente MPT2022-EXT-0034296(2) de fecha 30/05/2022 y 30/08/2022, Informe N°036-2022-UGEL.07/ASGESE/R-CONEI, Orden de Ejecución N°119-2022-UGEL07/D.UGEL-ASGESE y demás documentos adjuntos, en un total de cuarenta y uno (41) folios, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley General de Educación N°28044, en su Artículo 69° señala que el Consejo Educativo Institucional es un órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana; en ese sentido, colabora con la promoción y ejercicio de la gestión eficaz, transparente, ética y democrática que promueve el respeto a los principios de equidad, inclusión e interculturalidad en las Instituciones Educativas Públicas;

Que, el periodo de representación de los Consejos Educativos Institucionales de las Instituciones Educativas Públicas es por dos (02) años; asimismo tiene entre sus funciones el de participar en la formulación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, participar en los procesos de ingreso, ascenso y permanencia del personal docente y administrativo de la Institución Educativa. Además; el CONEI participa directamente en la solución de conflictos que se susciten en las Instituciones Educativas bajo responsabilidad del director, tal como prescribe el Artículo 55° inciso "b" de la Ley 28044 Ley General de Educación;

Que es propósito de la unidad de Gestión Educativa Local N°07-San Borja impulsar y fortalecer los Consejos Educativos Institucionales en las Instituciones Educativas públicas para mejorar la calidad de servicios educativos en su ámbito jurisdiccional;

Que, en mérito a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°28044 Ley General de Educación, Artículo 136° define al Consejo Educativo Institucional como el órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana de la Institución Educativa, en los literales "a" al "f", señala las funciones del CONEI. Asimismo, éstos tras ser constituidos, son reconocidos por los directores de las Instituciones Educativas, siendo inscritos en el Libro de Registro de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 07-San Borja, previa resolución de autorización;

Que, al amparo del Artículo 17°, numeral 1 del Texto Único Ordenado, de la Ley 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019; el mismo que establece y que a la letra dice: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", en tal sentido corresponde autorizar la eficacia anticipada para la inscripción de registro por ajustarse a sus derechos;

Que, de acuerdo a la R.M N°189-2021-MINEDU, documento normativo que establece las disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica. Establece las funciones, los integrantes y el procedimiento de conformación de los comités de gestión escolar con la finalidad de simplificar la ejecución de las prácticas propuestas en los Compromisos de Gestión Escolar;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N°474-2022-MINEDU, se aprueba las Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las Instituciones y Programas Educativos de Educación Básica para el año 2023. Mediante Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, se aprueba los lineamientos para la Gestión Escolar, complementariamente la Guía para la Gestión Escolar aprobada mediante Oficio N° 026-2021-MINEDU/VMGI-DIGC y actualizada mediante Oficio Múltiple N° 035-2021-MINEDU/VMGI-DIGC, el cual menciona; como parte de su rol formador, las II.EE. se deben de constituir como espacios de interacción democrática, equitativa, inclusiva, intercultural y orientada al bien común para todas y todos los



integrantes de la comunidad educativa. Para ese fin, es importante fortalecer los espacios de participación que reúnen a los diferentes actores de la comunidad educativa, entre las cuales se encuentra el CONEI;

Que, según el Informe N°036-2022.UGEL.07/ASGESE/R-CONEI, Orden de Ejecución N°119-2022-UGEL07/D.UGEL-ASGESE, el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo-ASGESE de la UGEL.07, considera procedente la solicitud de las Institución Educativa de Educación Básica Regular, para el registro de sus representantes ante su CONEI; al haber cumplido con los requisitos establecidos para inscribirlos en el libro de registros correspondiente, dicha Institución Educativa forma parte de la presente resolución;

Que, de conformidad; con la Ley N°28044 Ley General de Educación, el D.S. N°011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N°28044; D.S. N°004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; RM. N°186-2022-MINEDU y RM 474-2022-MINEDU que aprueba los lineamientos y orientaciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 y 2023, Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU y en el uso de las atribuciones que confiere las acotadas normas legales;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. - AUTORIZAR**, la inscripción en el Libro de Registro del Consejo Educativo Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07- San Borja, al CONEI de la Institución Educativa N°6044 "JORGE CHAVEZ", con eficacia anticipada a partir del 21 de marzo de 2022 al 31 de diciembre del 2023, conforme se indica:

MPT2022-EXT-0034296(2) de fecha 30/05/2022 y 30/08/2022

RDI N°056.2022/DIE-6044-J-CH/UGEL07

Vigencia: Marzo 2022-Diciembre 2023

| CODI/ LOCAL               | 340165 | IE. N°6044 "JORGE CHAVEZ" – SANTIAGO DE SURCO | DNI/COD  |
|---------------------------|--------|-----------------------------------------------|----------|
| PRESIDENTE-DIRECTORA      |        | RONCEROS RIOS, ROSA MARIA                     | 09593807 |
| SUBDIRECTORA SECUNDARIA   |        | MENDOZA HERRERA, ORIELA OFELIA                | 29635101 |
| SUBDIRECTOR SECUNDARIA    |        | LEON OSCO, PERCY ORLANDO                      | 09489487 |
| SUBDIRECTORA PRIMARIA     |        | GUZMAN MEDINA, LILIANA MARGOT                 | 07869040 |
| REP. DOCENTES PRIMARIA    |        | CARRANZA HAU, ROSA ISABEL                     | 08754887 |
| REP. DOCENTES SECUNDARIA  |        | MORALES GARCIA, CARMEN ROSA                   | 21428081 |
| REP. PERS. ADMINISTRATIVO |        | VENEGAS CANDELA, MARIA DEL CARMEN             | 09155140 |
| REP. DE ESTUDIANTES       |        | VILA MAYORGA, ELIZABETH KIMBERLY              | 60949602 |
| REP. PP.FF. SECUNDARIA    |        | TANTACHUCO TOMINAGA, CATHERINE MILAGROS       | 43751754 |
| REP. PP.FF. PRIMARIA      |        | ALARCON SILVA, CARMEN ROSA                    | 47689144 |

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR**, al Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo y Área de Planificación y Presupuesto, las acciones de monitoreo y seguimiento al Consejo Educativo Institucional orientados a fortalecer la gestión en las Instituciones Educativas Publicas.

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER**, que el Equipo de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 –San Borja, notifique a todos los integrantes del CONEI de las Instituciones Educativas, de acuerdo al Artículo 21 de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese,



GLORIA MARIA SALDANA USCO  
Directora del Programa Sectorial II  
UGEL 07 - San Borja



GMSU/Dir.UGEL.07  
JLPAL/J-AAJ  
JWJC/J-ASGESE  
JPQG/Esp-ASGESE  
29/12/2022